

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 72.767/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 el alumno Carlos Alberto TEVEZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de las Carreras Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Educación Secundaria en Historia del Instituto de Formación Docente N° 29 de Merlo, Provincia de Buenos Aires;

QUE a fs. 62 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 68 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 70 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G.;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

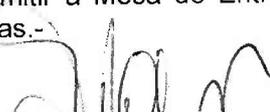
ARTÍCULO 1°.- OTORGAR equivalencia parcial al alumno Carlos Alberto TEVEZ (DNI N° 31.323.978) en la asignatura Economía General de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Economía de la Carrera Profesorado de Educación Secundaria en Historia del Instituto de Formación Docente N° 29 de Merlo, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Carlos Alberto TEVEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 68 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Carlos Alberto TEVEZ (DNI N° 31.323.978) del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

652/18